

0005447

Isb FVDES atiendo, 886.13 ~~MANUEL RODRIGUEZ JALIE~~ el ciudadano es
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

QUE el 15 de agosto de 1975, ha otorgado ante Notario Vigésimo Quinto
del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del
estatuto de la ~~COMPANIA SERVISEGUROS S.A. LTDA.~~

QUE el señor Econ. Gastón Menéndez Romero, en su calidad de Gerente de
la compañía, con el patrocinio del Abogado Oswaldo Menéndez S., han presentado
copias de dicha escritura: la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente
de Compañías mediante Resolución No. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992,
y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

Isb 886.1 es atiendo, 886.13 ~~MANUEL RODRIGUEZ JALIE~~ el ciudadano es
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía
SERVISEGUROS S.A. LTDA. por CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS MIL
SUCRES, dividido en CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS participaciones de
UN MIL SUCRES cada una; b) la reforma del estatuto de conformidad con los
terminos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se
publicará por una vez en una de los periódicos de mayor circulación en el
lugar de la principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá
entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón
Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se
aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta
anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón
Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente
Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con
la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones
contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil,
anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de septiembre de
1975, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a
aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que
se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en
Guayaquil, a


Ab. Manuel Rodriquez Jalie
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

06 SEP 1995

AJT/RD
Exp.No. 22386

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Que

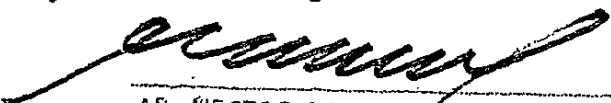
8310300

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMERCIO

da inscrita la presente Resolución a foja 62.888, número 20.071 del
Registro Mercantil y anotada bajo el número 40.226 del Repertorio.-
Guayaquil, Nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-
El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de lo ordenado en esta
Resolución a fojas 17.556 del Registro Mercantil de 1.975; 1.626 del
mismo Registro de 1.980; y 6.917 del Referido Registro de 1.982, el
margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Nueve de Noviem
bre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



